

## Referéndum

### Otros mecanismos:

1. Plebiscito
2. Referéndum
3. Ratificación Constitucional
4. Iniciativa Ciudadana
5. Ratificación de Mandato
6. Revocación de Mandato
7. Consulta Popular
8. Presupuesto Participativo
9. Comparecencia Pública
10. Proyecto Social
11. Asamblea Popular
12. Ayuntamiento Abierto
13. Colaboración Popular
14. Planeación Participativa
15. Diálogo Colaborativo
16. Contraloría Social

Consejo Estatal de  
Participación Ciudadana

@ParticipaJal

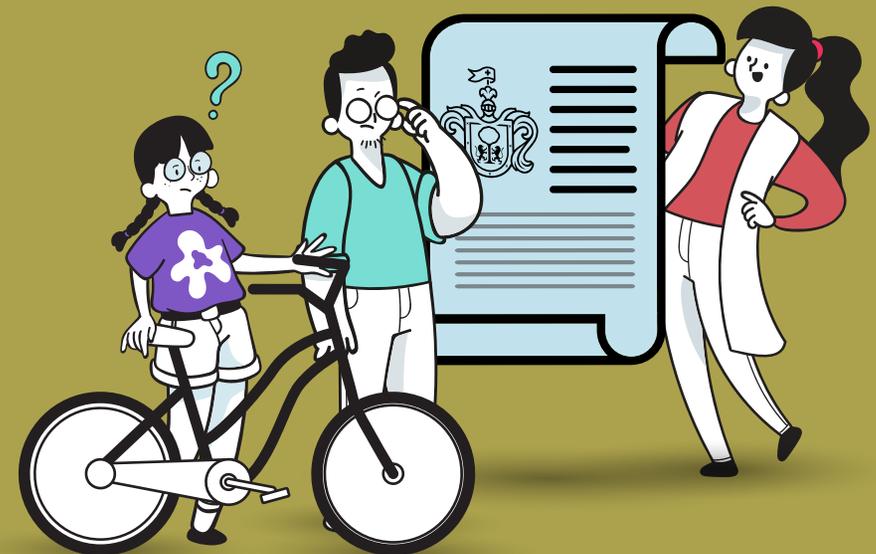


Planeación y  
Participación Ciudadana



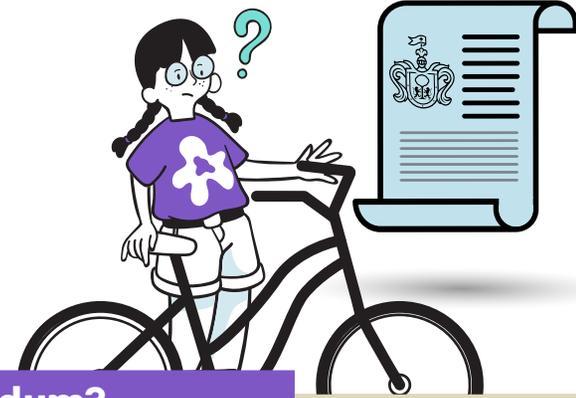
## Mecanismo de Participación Ciudadana:

# Referéndum



## ¿Qué es el Referéndum?

Es un mecanismo de participación donde las y los ciudadanos pueden abrogar o derogar disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general expedidas por el congreso, el gobernador o los ayuntamientos, excepto las de carácter contributivo y las leyes orgánicas de los poderes.



## ¿Cómo se lleva a cabo un Referéndum?

### ¿Quién la organiza?

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

### ¿Quiénes pueden solicitar un Referéndum?

La ciudadanía, el gobernador, los presidentes municipales, los cabildos y el Congreso del Estado.

### ¿Cuándo se puede solicitar?

Dentro de los 30 días naturales después de la publicación oficial de la disposición legal.

### Presentación de solicitud

Se presenta solicitud ante el IEPC, quien verifica los requisitos y la envía al Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza para que determine su procedencia; en caso de aprobarse, debe realizarse dentro de los siguientes 90 días naturales después de la resolución.

### Convocatoria

Con la solicitud validada, el IEPC publicará, por lo menos 30 días naturales antes del ejercicio, una Convocatoria señalando:

- 1 la ley, reglamento, decreto o disposición que somete a consideración;
- 2 un extracto de la exposición de motivos;
- 3 el día y hora en que se llevará a cabo la consulta y,
- 4 cuánta ciudadanía debe participar para que los resultados sean vinculantes.

### Requisitos para la validación del Referéndum

Se considera vinculante la determinación cuando participan por lo menos el 33% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal correspondiente y que más del 50% vote en un sentido.

### Declaración y comunicación de resultados

Una vez llevado a cabo el mecanismo, el IEPC declara, a más tardar 10 días hábiles después, la validez de los resultados ante el Consejo. Éste debe publicar el resultado en los medios oficiales correspondientes.